



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2140 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, y en ejercicio de las facultades delegadas a través del Decreto 000042 del doce (12) de enero de 2024, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el inciso final del **artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015** señala que: “El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.”

Que mediante circulares 0016 y 0050 de 2024, la Secretaría de Educación Departamental emitió un listado de vacantes temporales disponibles, que se colocaron a disposición de los elegibles, para ser provistas a través del uso de las listas del proceso de selección 2165 de 2021, y que se originaron por que los titulares del cargo solicitaron vacancias temporales mientras cumplen el periodo de prueba en sus nuevos cargos.

Que la educadora **BLEIDY PAOLA MORALES ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1129509887, solicitó la vacancia temporal del cargo de docente de aula de matemáticas, en la IE San Juan de Bosco de Sabanagrande, ubicada en el municipio de Sabanagrande, la cual fue concedida mediante resolución 1078 del 23 de abril de 2024.

Que el educador **RONAL CASTRO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8522063, fue escogido en estricto orden de la posición que ocupa en la lista de elegibles, para ser nombrado en provisionalidad vacancia temporal en el cargo de docente de aula de matemáticas, OPEC 184190, en la IE San Juan de Bosco de Sabanagrande, ubicada en el municipio de Sabanagrande, nombramiento que se llevó a efecto mediante resolución 1510 del 24 de mayo de 2024 y en reemplazo de la educadora **BLEIDY PAOLA MORALES ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1129509887.

Que la educadora **SANDRA MILENA NIETO CERA**, identificada con cédula de ciudadanía No 32835228, solicitó la vacancia temporal del cargo de docente orientador, en la IE Técnica Agropecuaria de Santa Cruz de Luruaco, ubicada en el municipio de Luruaco, la cual fue concedida mediante resolución N. 0048 del 16 de enero de 2024.

Que la educadora **LUZ STEFANY SUAREZ CONRADO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1048285926, fue escogida en estricto orden de la posición que ocupa en la lista de elegibles, para ser nombrado en provisionalidad vacancia temporal en el cargo de docente orientador, OPEC 184395, en la IE Técnica Agropecuaria de Santa Cruz de Luruaco, ubicada en el municipio de Luruaco, nombramiento que se llevó a efecto mediante resolución 0582 del 12 de marzo de 2024 y en reemplazo de la docente orientadora **SANDRA MILENA NIETO CERA**, identificada con cédula de ciudadanía No 32835228.

Que los citados docentes siguiendo el orden de la lista de elegibles serán nombrados en periodo de prueba, por lo que se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad en vacancia temporal.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la vinculación temporal del educador **RONAL CASTRO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8522063, en el cargo de docente de aula de matemáticas, OPEC 184190, en la IE San Juan de Bosco de Sabanagrande, ubicada en el municipio de Sabanagrande., Otorgada mediante





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2140 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

Resolución 1510 del 24 de mayo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

PARÁGRAFO: La vinculación provisional en vacancia temporal finalizará al momento de la posesión del educador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminada la vinculación temporal del educador **LUZ STEFANY SUAREZ CONRADO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1048285926, en el cargo de docente orientador, OPEC 184395, en la IE Técnica Agropecuaria de Santa Cruz de Luruaco, ubicada en el municipio de Luruaco., Otorgada mediante Resolución 0582 del 12 de marzo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

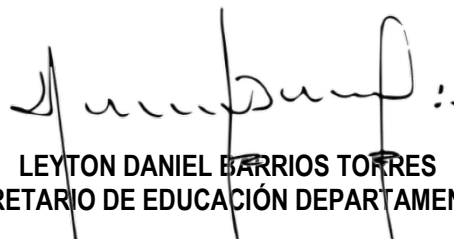
PARÁGRAFO: La vinculación provisional en vacancia temporal finalizará al momento de la posesión del educador.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a las partes interesadas, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, a la IE San Juan de Bosco de Sabanagrande, ubicada en el municipio de Sabanagrande, a la IE Técnica Agropecuaria de Santa Cruz de Luruaco, ubicada en el municipio de Luruaco, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, a los 11/07/2024

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VB: JOSE ALFONSO TERNERA BONETH – SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VB: SOFIA HERRERA MORENO – COORDINADORA DE PLANTA
REVISÓ: ZUNILDA CECILIA MEZA ORTIZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA JURIDICA
ELABORÓ: JUAN FEDERICO BATEMAN – PROFESIONAL UNIVERSITARIO




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co